LICITACIÓN PÚBLICA PLIEGO TIPO Nº LP-001-2026	
ACTA DE AUDIENCIA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA	**Fecha:** 09 de septiembre de 2026
	Lugar: Secretaria de Contratación
	Hora de inicio: 09:00 a.m.
OBJETO DEL PROCESO	"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS UBICADOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META".
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	QUINIENTOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 510.400.054,00) MCTE
PLAZO	TRES (03) MESES

El Doctor **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, y representante legal del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,** con NIT N.º 892.099.548-6, en uso de sus facultades legales y en cumplimiento a las disposiciones legales en especial la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, y dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, articulo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, y a las disposiciones estipuladas en el Pliego de Condiciones Definitivo, da inicio a la presente audiencia de apertura del Sobre N.º 02, adjudicación o declaratoria desierta del proceso de la **LICITACIÓN PÚBLICA PLIEGO TIPO Nº LP-001-2026** siendo las 09:00:00 A.M. del día nueve (09) de septiembre de 2026, como se observa en la hora legal https://horalegal.inm.gov.co/, las cuales se anexan en la presente acta, audiencia que fue previamente notificada a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, a través del link https://meet.google.com/kvd-reaf-jth, dando inicio a la presente audiencia de Sobre N.º 02.

En ese sentido, se procede a dar la dirección y el uso de la palabra a la Doctora **YOVANA MARTINEZ MORA**, Secretaria de Contratación, y **ANGIE LIZETH GUTIERREZ CARDOZO,** asesora jurídica externa de la Secretaria de Contratación, mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º 001 de 2026, en aras de que dirijan la presente audiencia de adjudicación o declaratoria desierta, de acuerdo a los siguientes:

ORDEN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA

A continuación, se procede a leer el orden del día:

1. Inscripción de Asistentes
2. Reglas para el desarrollo de la audiencia
3. Comunicación respecto de la verificación final de requisitos habilitantes y los criterios de ponderación (con excepción al Sobre N.º 02 – Propuesta Económica) y asignación de puntaje por parte del evaluador técnico, de experiencia y económico
4. Intervención de los proponentes respecto de la Evaluación técnica, económica, y asignación de puntaje por parte del evaluador técnico, de experiencia y económico

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

5. Apertura del Sobre N.° 02
6. Recomendaciones del comité evaluador.
7. Pronunciamiento de los proponentes respecto de la posición del comité evaluador y calificador.
8. Lectura del Orden de elegibilidad
9. Adopción de la decisión de adjudicación o declaratoria desierta del proceso por parte de la entidad.
10. Lectura de la Resolución de adjudicación o declaratoria desierta.

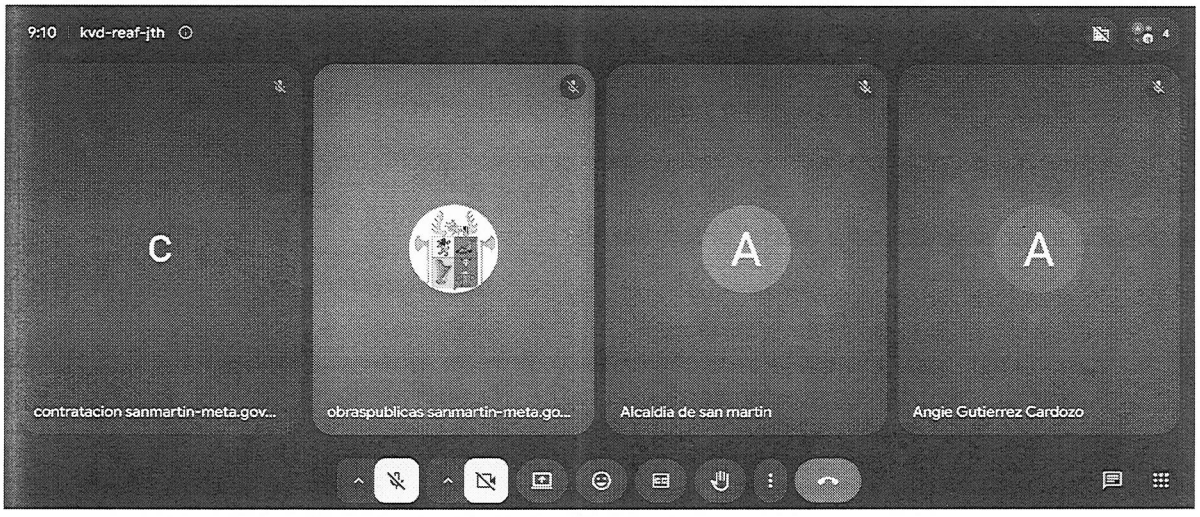
DESARROLLO DEL ORDEN DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION O DECLARATORIA DESIERTA

1. INSCRIPCIONES DE LOS ASISTENTES.

Que, atendiendo al Cronograma previamente estipulado mediante la Resolución N.º 596 del diez (10) de agosto de 2026, en la que se señaló que la Audiencia efectiva de Adjudicación o Declaratoria desierta. Para el efecto se encuentra presente los siguientes funcionarios y contratistas por parte de la Alcaldía Municipal de San Martín de los Llanos:

NOMBRE	FUNCIONARIO / CONTRATISTA
JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ	Alcalde – Ordenador de Gasto
JAIRO ABDUL RICO ENCISO	Secretario de Obras Públicas – Evaluador técnico, económico, de experiencia y residual
MARTHA ISABEL QUIROGA VALDERRAMA	Contadora Público del Municipio CPS N.º 007 de 2026 – Evaluadora financiera y organizacional
YOVANA MARTINEZ MORA	Secretaria de Contratación
ANGIE LIZETH GUTIERREZ CARDOZO	CPS N.º 132 de 2026 – Evaluadora jurídica

Como se observa a continuación:



Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Así mismo, se deja constancia que no se presentó asistencia por parte de los representantes legales, apoderados o asistentes.

2. REGLAS PARA EL DESARROLLO DE LA AUDIENCIA DE ADJUDICACION Y APERTURA DEL SOBRE Nº 2.

La LICITACIÓN PÚBLICA PLIEGO TIPO Nº LP-001-2026 se adjudicará o declararse desierta en audiencia pública, la cual se realizará conforme a siguientes reglas.

a) En la audiencia los proponentes podrán pronunciarse por una única vez y hasta por cinco (5) minutos respecto del informe final de evaluación emitido por parte de la Alcaldía de San Martín de los Llanos; este no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el pliego de condiciones, esto es dentro del término de los cinco (05) días hábiles de traslado de la evaluación preliminar, dejando constancia que, en ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

b) En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la Alcaldía de San Martín de los Llanos requieran de análisis adicionales y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el termino necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

c) Toda intervención deberá ser hecha por el proponente o por el apoderado previamente reconocido dentro de la audiencia, mediante poder o autorización debidamente allegada, y estará limitada a la duración máxima que la Alcaldía de San Martín de los Llanos haya señalado con anterioridad.

d) Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto de adjudicación del proceso, siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

e) Terminada la intervención de los representantes legales, apoderados o autorizados a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y notificará a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

En todo caso, el procedimiento se realizará conforme a lo establecido a través del Pliego Tipo, que reza:

"2.6 AUDIENCIA EFECTIVA DE ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados con la entidad contratante.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a los proponentes para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido en el numeral 1.6. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección del contratista.

Resueltas las observaciones frente al informe de evaluación, en caso de que haya lugar a ello, la entidad procederá a dar apertura al Sobre 2 de los proponentes habilitados, y evaluará la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio que resulte aplicable de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1. del presente pliego de condiciones. Posteriormente, se correrá traslado a los proponentes habilitados solo para la revisión del aspecto económico y se definirá el orden de elegibilidad.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el "CAPÍTULO IV" y ordenados de mayor a menor. La entidad no será responsable por abrir los sobres incorrectamente dirigidos o sin la identificación adecuada.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al mismo, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso. (…)"

3. COMUNICACIÓN RESPECTO DE LA VERIFICACIÓN FINAL DE REQUISITOS HABILITANTES Y LOS CRITERIOS DE PONDERACIÓN (CON EXCEPCIÓN AL SOBRE N.º 02 – PROPUESTA ECONÓMICA) Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PARTE DEL EVALUADOR TÉCNICO, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICO

El comité evaluador deja constancia que, al presente proceso de selección, que el día cuatro (04) de marzo de 2026 se realizó la Audiencia de Cierre del Proceso de Litación Publica Pliego Tipo N.º LP-001-2026, donde se dejó constancia que se presentaron tres (03) propuestas, conforme se evidencia en el acta debidamente publicada, así:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	14 horas de tiempo transcurrido (20/03/2026 5:17:44 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	CONSORCIO COAVA PARK 01 COLOMBIA, Bogotá Número de documento
2	7 horas de tiempo transcurrido (21/03/2026 12:05:13 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	DELTA 360 SAS COLOMBIA, San Martín Número de documento 901839393

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

3 13 minutos de tiempo transcurrido
(21/08/2026 7:23:31 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Compradores Proveedores

U.T. BEGA 2026
COLOMBIA, Tumaco
Número de documento

INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR:

Que el comité evaluador atendiendo lo dispuesto en el cronograma del referido proceso, procedió realizar la verificación de los requisitos habilitantes, así como de los factores de escogencia y calificación de la propuesta, el cual arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE N.º 01 EN ORDEN DE RECEPCION DE LA PROPUESTA	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO COAVA PARK 01 Representada legalmente por **KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ** C.C N.º 52.810.161 de Bogotá D.C.	Capacidad Jurídica	NO APLICA TODA VEZ QUE LA CONVOCATORIA FUE LIMITADA A MIPYME MUNICIPAL
	Experiencia Acreditada	
	Capacidad Técnica	
	Capacidad Residual	
	Capacidad financiera y organizacional	
	Verificación económica	NO SE APERTURA SOBRE N.º 02
	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
OBSERVACIONES	Se observa en las cámaras de comercio aportadas de existencia y representación legal, de los integrantes del proponente plural, quienes son: **ARENAS & VASQUEZ CONSULTORES SAS** con código de verificación N.º B264349532BFC1, que el domicilio se encuentra en Bogotá D.C.. **CONSULTORES DONOVAN S.A.S,** con código de verificación N.º B263449029012C, que el domicilio se encuentra en Bogotá D.C.. Sin embargo, el proceso se encuentra limitado a MIPYME MUNICIPAL, es decir en el municipio de San Martín - Meta, como consta en el aviso debidamente publicado, así como en la Resolución de Apertura N.º 596 de 2026, las cuales fueron publicadas el 10/08/2026 12:12:48 PM. Además de ello, fue contestada una observación en el termino previsto para realizarlas al pliego de condiciones definitivo. Por tal motivo, no se procede a verificar la propuesta, toda vez que el proponente, no podía participar en el proceso de selección al encontrarse geográficamente y	

	registrado ante la cámara de comercio en un Municipio distinto a la limitación. Lo anterior, en el marco del Concepto N.º C-1434 de 2025 del doce (12) de noviembre de 2025, que menciona: *"(…) la restricción de participación no se extiende a cualquier proponente plural, sino exclusivamente a aquellos integrados en su totalidad por Mipyme que cumplan individualmente con las condiciones exigidas por la norma, incluida la existencia mínima de un año y la correspondencia del objeto social con el del proceso de contratación. En ese sentido, la solicitud de limitación presentada por un proponente plural solo será procedente si todos sus miembros acreditan la condición de Mipyme, pues la calidad empresarial no se predica del consorcio o de la unión temporal como ente colectivo —ya que carecen de personería jurídica propia—, sino de cada uno de los integrantes que lo conforman.* *(…) En consecuencia, si alguno de los integrantes no acredita la calidad de Mipyme, el proponente plural en su conjunto no podrá solicitar ni participar en la convocatoria limitada, por cuanto dejaría de cumplir la exigencia del parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (…)"*

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA		
ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION	**FACTOR**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1ER FACTOR DE PONDERACION	OFERTA ECONOMICA	NO SERA SUJETO DE APERTURA
2DO FACTOR DE PONDERACION	FACTOR DE CALIDAD	NO EVALUADO
3ER FACTOR DE PONDERACION	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NO EVALUADO
4TO FACTOR DE PONDERACION	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO EVALUADO
5TO FACTOR DE PONDERACION	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NO EVALUADO
6TO FACTOR DE PONDERACION	MIPYME	NO APLICA TODA VEZ QUE LA CONVOCATORIA FUE LIMITADA A MIPYME MUNICIPAL
TOTAL		-

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

PROPONENTE N.º 02 EN ORDEN DE RECEPCION DE LA PROPUESTA	FACTORES	VERIFICACION
DELTA 360 S.A.S NIT N.º 901.839.393-1 Representada legalmente por **DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA** C.C N.º 1.018.410.100 de Bogotá D.C.	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Capacidad Residual	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	Verificación económica	PENDIENTE APERTURA SOBRE N.º 02
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA		
ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION	**FACTOR**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1ER FACTOR DE PONDERACION	OFERTA ECONOMICA	POR DEFINIR
2DO FACTOR DE PONDERACION	FACTOR DE CALIDAD	30
3ER FACTOR DE PONDERACION	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
4TO FACTOR DE PONDERACION	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
5TO FACTOR DE PONDERACION	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL		50,25 PUNTOS

PROPONENTE N.º 03 EN ORDEN DE RECEPCION DE LA PROPUESTA	FACTORES	VERIFICACION
UNION TEMPORAL BEGA 2026 Representada legalmente por **JOHN ALCIDES GAVIRIA CHAVES** C.C N.º 12.914.002 de Tumaco	Capacidad Jurídica	NO APLICA TODA VEZ QUE LA CONVOCATORIA FUE LIMITADA A MIPYME MUNICIPAL
	Experiencia Acreditada	
	Capacidad Técnica	
	Capacidad Residual	
	Capacidad financiera y organizacional	
	Verificación económica	NO SE APERTURA SOBRE N.º 02
	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**
OBSERVACIONES	Se observa en las cámaras de comercio aportadas de existencia y representación legal, de los integrantes del proponente plural, quienes son:	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	INVERSIONES BESUTO SAS con código de verificación N.º wEWnt25TmJ, que el domicilio se encuentra en Tumaco. **GAVIRIA CHAVEZ JOHN ALCIDES,** quien ejerce una profesión liberal, que el domicilio se encuentra en Tumaco. Sin embargo, el proceso se encuentra limitado a MIPYME MUNICIPAL, es decir en el municipio de San Martín - Meta, como consta en el aviso debidamente publicado, así como en la Resolución de Apertura N.º 596 de 2026, las cuales fueron publicadas el 10/08/2026 12:12:48 PM. Además de ello, fue contestada una observación en el termino previsto para realizarlas al pliego de condiciones definitivo. Por tal motivo, no se procede a verificar la propuesta, toda vez que el proponente, no podía participar en el proceso de selección al encontrarse geográficamente y registrado ante la cámara de comercio en un Municipio distinto a la limitación. Lo anterior, en el marco del Concepto N.º C-1434 de 2025 del doce (12) de noviembre de 2025, que menciona: *"(…) la restricción de participación no se extiende a cualquier proponente plural, sino exclusivamente a aquellos integrados en su totalidad por Mipyme que cumplan individualmente con las condiciones exigidas por la norma, incluida la existencia mínima de un año y la correspondencia del objeto social con el del proceso de contratación. En ese sentido, la solicitud de limitación presentada por un proponente plural solo será procedente si todos sus miembros acreditan la condición de Mipyme, pues la calidad empresarial no se predica del consorcio o de la unión temporal como ente colectivo —ya que carecen de personería jurídica propia—, sino de cada uno de los integrantes que lo conforman.* *(…) En consecuencia, si alguno de los integrantes no acredita la calidad de Mipyme, el proponente plural en su conjunto no podrá solicitar ni participar en la convocatoria limitada, por cuanto dejaría de cumplir la exigencia del parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (…)"*
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION	FACTOR	PUNTAJE ASIGNADO
1ER FACTOR DE PONDERACION	OFERTA ECONOMICA	NO SERA SUJETO DE APERTURA
2DO FACTOR DE PONDERACION	FACTOR DE CALIDAD	NO EVALUADO
3ER FACTOR DE PONDERACION	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	NO EVALUADO
4TO FACTOR DE PONDERACION	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	NO EVALUADO
5TO FACTOR DE PONDERACION	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	NO EVALUADO
6TO FACTOR DE PONDERACION	MIPYME	NO APLICA TODA VEZ QUE LA CONVOCATORIA FUE LIMITADA A MIPYME MUNICIPAL
TOTAL		-

En consecuencia, se evidencia que no se allego la subsanación, aclaración u observaciones dentro del término de traslado de las evaluaciones preliminares, y al consolidado debidamente publicado a través de la Plataforma de Contratación SECOP II, motivo por el cual, se procedió a emitir el siguiente consolidado final:

PROPONENTE N.° 01 EN ORDEN DE RECEPCION DE LA PROPUESTA	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO COAVA PARK 01 Representada legalmente por **KELLY JOHANNA GRAST SANCHEZ** C.C N.° 52.810.161 de Bogotá D.C.	Capacidad Jurídica	RECHAZADO
	Experiencia Acreditada	
	Capacidad Técnica	
	Capacidad Residual	
	Capacidad financiera y organizacional	
	Verificación económica	NO SE APERTURA SOBRE N.° 02
	HABILITADO / NO HABILITADO	**RECHAZADO**
OBSERVACIONES	Se observa en las cámaras de comercio aportadas de existencia y representación legal, de los integrantes del proponente plural, quienes son: **ARENAS & VASQUEZ CONSULTORES SAS** con código de verificación N.° B264349532BFC1, que el domicilio se encuentra en Bogotá D.C.. **CONSULTORES DONOVAN S.A.S,** con código de verificación N.° B263449029012C, que el domicilio se encuentra en Bogotá D.C..	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	Sin embargo, el proceso se encuentra limitado a MIPYME MUNICIPAL, es decir en el municipio de San Martín - Meta, como consta en el aviso debidamente publicado, así como en la Resolución de Apertura N.º 596 de 2026, las cuales fueron publicadas el 10/08/2026 12:12:48 PM. Además de ello, fue contestada una observación en el termino previsto para realizarlas al pliego de condiciones definitivo. Por tal motivo, no se procede a verificar la propuesta, toda vez que el proponente, no podía participar en el proceso de selección al encontrarse geográficamente y registrado ante la cámara de comercio en un Municipio distinto a la limitación. Lo anterior, en el marco del Concepto N.º C-1434 de 2025 del doce (12) de noviembre de 2025, que menciona: *"(…) la restricción de participación no se extiende a cualquier proponente plural, sino exclusivamente a aquellos integrados en su totalidad por Mipyme que cumplan individualmente con las condiciones exigidas por la norma, incluida la existencia mínima de un año y la correspondencia del objeto social con el del proceso de contratación. En ese sentido, la solicitud de limitación presentada por un proponente plural solo será procedente si todos sus miembros acreditan la condición de Mipyme, pues la calidad empresarial no se predica del consorcio o de la unión temporal como ente colectivo —ya que carecen de personería jurídica propia—, sino de cada uno de los integrantes que lo conforman.* *(…) En consecuencia, si alguno de los integrantes no acredita la calidad de Mipyme, el proponente plural en su conjunto no podrá solicitar ni participar en la convocatoria limitada, por cuanto dejaría de cumplir la exigencia del parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (…)"* Además de ello, teniendo en cuenta que no fue recibidas aclaraciones, observaciones o subsanaciones en el marco de la causal de rechazo - D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA		
ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION	**FACTOR**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1ER FACTOR DE PONDERACION	OFERTA ECONOMICA	NO SERA SUJETO DE APERTURA
2DO FACTOR DE PONDERACION	FACTOR DE CALIDAD	RECHAZADO
3ER FACTOR DE PONDERACION	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	RECHAZADO
4TO FACTOR DE PONDERACION	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	RECHAZADO
5TO FACTOR DE PONDERACION	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	RECHAZADO
6TO FACTOR DE PONDERACION	MIPYME	RECHAZADO
TOTAL		**RECHAZADO**

PROPONENTE N.º 02 EN ORDEN DE RECEPCION DE LA PROPUESTA	**FACTORES**	**VERIFICACION**
DELTA 360 S.A.S NIT N.º 901.839.393-1 Representada legalmente por **DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA** C.C N.º 1.018.410.100 de Bogotá D.C.	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Capacidad Residual	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	Verificación económica	PENDIENTE APERTURA SOBRE N.º 02
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA		
ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION	**FACTOR**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1ER FACTOR DE PONDERACION	OFERTA ECONOMICA	POR DEFINIR
2DO FACTOR DE PONDERACION	FACTOR DE CALIDAD	30
3ER FACTOR DE PONDERACION	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
4TO FACTOR DE PONDERACION	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

5TO FACTOR DE PONDERACION	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL		**50,25 PUNTOS**

PROPONENTE N.° 03 EN ORDEN DE RECEPCION DE LA PROPUESTA	**FACTORES**	**VERIFICACION**
UNION TEMPORAL BEGA 2026 Representada legalmente por **JOHN ALCIDES GAVIRIA CHAVES** C.C N.° 12.914.002 de Tumaco	Capacidad Jurídica	RECHAZADO
	Experiencia Acreditada	
	Capacidad Técnica	
	Capacidad Residual	
	Capacidad financiera y organizacional	
	Verificación económica	NO SE APERTURA SOBRE N.° 02
	HABILITADO / NO HABILITADO	**RECHAZADO**
OBSERVACIONES	Se observa en las cámaras de comercio aportadas de existencia y representación legal, de los integrantes del proponente plural, quienes son: **INVERSIONES BESUTO SAS** con código de verificación N.° wEWnt25TmJ, que el domicilio se encuentra en Tumaco. **GAVIRIA CHAVEZ JOHN ALCIDES,** quien ejerce una profesión liberal, que el domicilio se encuentra en Tumaco. Sin embargo, el proceso se encuentra limitado a MIPYME MUNICIPAL, es decir en el municipio de San Martín - Meta, como consta en el aviso debidamente publicado, así como en la Resolución de Apertura N.° 596 de 2026, las cuales fueron publicadas el 10/08/2026 12:12:48 PM. Además de ello, fue contestada una observación en el termino previsto para realizarlas al pliego de condiciones definitivo. Por tal motivo, no se procede a verificar la propuesta, toda vez que el proponente, no podía participar en el proceso de selección al encontrarse geográficamente y registrado ante la cámara de comercio en un Municipio distinto a la limitación. Lo anterior, en el marco del Concepto N.° C-1434 de 2025 del doce (12) de noviembre de 2025, que menciona: *"(…) la restricción de participación no se extiende a cualquier proponente plural, sino exclusivamente a*	

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

	aquellos integrados en su totalidad por Mipyme que cumplan individualmente con las condiciones exigidas por la norma, incluida la existencia mínima de un año y la correspondencia del objeto social con el del proceso de contratación. En ese sentido, la solicitud de limitación presentada por un proponente plural solo será procedente si todos sus miembros acreditan la condición de Mipyme, pues la calidad empresarial no se predica del consorcio o de la unión temporal como ente colectivo —ya que carecen de personería jurídica propia—, sino de cada uno de los integrantes que lo conforman. *(…) En consecuencia, si alguno de los integrantes no acredita la calidad de Mipyme, el proponente plural en su conjunto no podrá solicitar ni participar en la convocatoria limitada, por cuanto dejaría de cumplir la exigencia del parágrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015. (…)"* Además de ello, teniendo en cuenta que no fue recibidas aclaraciones, observaciones o subsanaciones en el marco de la causal de rechazo - D. Que al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir con un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Documento Base.

FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA		
ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION	**FACTOR**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1ER FACTOR DE PONDERACION	OFERTA ECONOMICA	NO SERA SUJETO DE APERTURA
2DO FACTOR DE PONDERACION	FACTOR DE CALIDAD	RECHAZADO
3ER FACTOR DE PONDERACION	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	RECHAZADO
4TO FACTOR DE PONDERACION	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	RECHAZADO
5TO FACTOR DE PONDERACION	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	RECHAZADO
6TO FACTOR DE PONDERACION	MIPYME	RECHAZADO
TOTAL		**RECHAZADO**

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

4. INTERVENCIÓN DE LOS PROPONTES, REPRESENTANTES LEGALES, APODERADOS O AUTORIZADOS RESPECTO A LOS INFORMES DE VERIFICACION FINAL, EVALUACIÓN TÉCNICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE POR PARTE DEL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

Teniendo en cuenta que no se conto con la presencia de ningún asistente, representante legal o apoderado dentro de la presente audiencia, no se cuenta con intervenciones por parte de los mismos.

5. APERTURA DEL SOBRE N.° 02

Que, conforme a lo preceptuado en el pliego de condiciones definitivo, define:

> *"(…)* ***2.3.2 SOBRE NO. 2***
> *Contiene únicamente la oferta económica del proponente y debe tener las siguientes características:*
> *A. El Sobre 2 debe presentarse en el cuestionario destinado para ello en el Módulo de "Licitación de Obra Pública" y no podrá ser entregado en físico.*
> *Nota: En caso de discrepancias entre los valores señalados en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial y el valor presentado en el SECOP II, prevalecerá el valor presentado en el SECOP II.*
>
> ***1.5 INFORME DE EVALUACIÓN DE ASPECTOS DISTINTOS A LA OFERTA ECONÓMICA***
>
> *En la fecha establecida en el Anexo 2 - Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, diferentes a la oferta económica, contenidos en el Sobre 1. El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6, salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior, de conformidad con el mismo numeral citado.*
>
> *En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar -en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación-.*
>
> *Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la audiencia efectiva de adjudicación, hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Anexo 2 – Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.*

Que, en ese sentido, se procedió aperturar el Sobre N.° 02 correspondiente a la propuesta económica, a través de la plataforma de contratación SECOP II, así:

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

En ese sentido, conforme a lo establecido en el Pliego Tipo de Condiciones Definitivo en el numeral 4.1.4 correspondiente a la determinación del método para la ponderación de la propuesta económica, se estableció que:

"(…) La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

El día de la audiencia efectiva de adjudicación, la entidad iniciará respondiendo y resolviendo las observaciones presentadas al informe de evaluación, de conformidad con el numeral 2.6. Después, la entidad iniciará la apertura de los sobres de las ofertas económicas, verificará, si procede, determinará las correcciones aritméticas y solicitará la justificación de precios artificialmente bajos a que haya lugar, si es necesario, la entidad se pronunciará sobre las ofertas requeridas en los términos del numeral 4.1.3. Posteriormente, la entidad definirá el método de ponderación de las propuestas de acuerdo con las siguientes reglas:

- *Una vez agotado el procedimiento anterior, la Entidad deberá pronunciarse sobre las propuestas que han sido rechazadas y las que se encuentran validas. Si este pronunciamiento, se realiza hasta las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el día hábil siguiente. En caso contrario, cuando el pronunciamiento se dé después de las 3:00 pm, la entidad tomará la TRM que rija para el segundo día hábil siguiente.*

En este sentido, atendiendo a las circunstancias anteriores y las particularidades de cada caso, la entidad podrá optar por suspender la audiencia y reiniciarla cuando lo considere conveniente.

Una vez definido el método de ponderación de la oferta económica el mismo seguirá rigiendo aun cuando la entidad deba suspender la audiencia.

Al momento de definir o modificar el cronograma del Proceso de Contratación la entidad deberá verificar que el día hábil siguiente a la fecha de apertura de las ofertas económicas no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

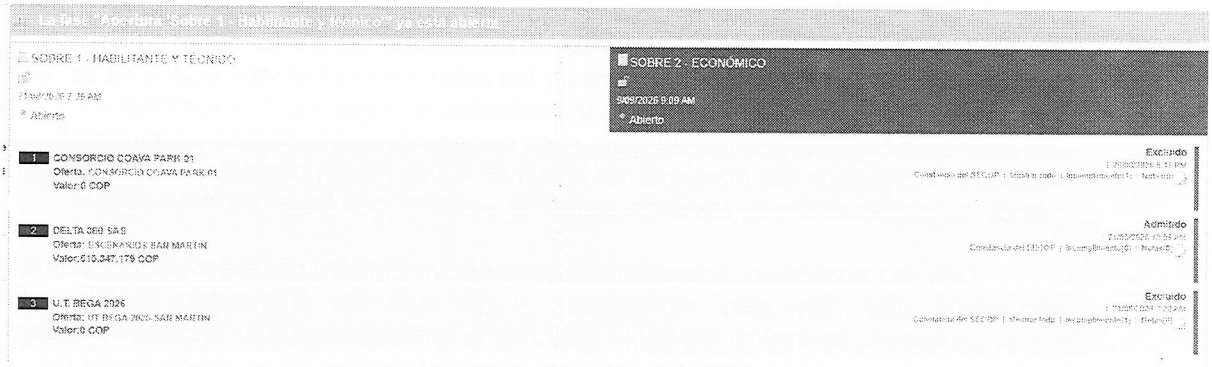
Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email: contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

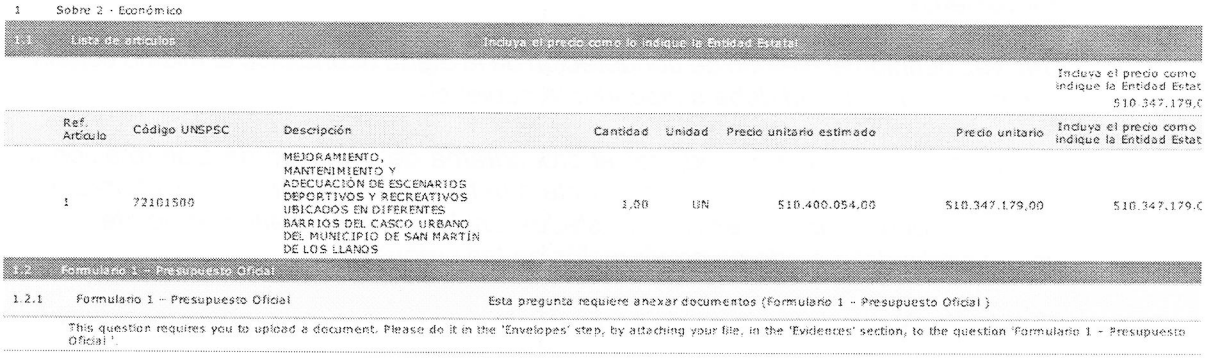
En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica. (…)"

En ese sentido, conforme al procedimiento dispuesto en el pliego tipo, se procede a excluir los proponentes que se encuentran bajo causal de rechazo, y aperturar el Sobre N.° 02 del proponente habilitado, así:



Dejando constancia que anexa el Formulario N.° 01 correspondiente a la propuesta económica, así como se evidencia la diligencia del espacio dispuesto en la plataforma SECOP II, correspondiente a la lista de artículos en el acápite de cuestionario:


1 Sobre 2 - Económico

1.1 Lista de artículos — Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Incluya el precio como indique la Entidad Estat
510.347.179,0

	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como indique la Entidad Estat
	1	72101500	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS UBICADOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	1,00	UN	510.400.054,00	510.347.179,00	510.347.179,0

1.2 Formulario 1 - Presupuesto Oficial

1.2.1 Formulario 1 - Presupuesto Oficial — Esta pregunta requiere anexar documentos (Formulario 1 - Presupuesto Oficial)

This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Formulario 1 - Presupuesto Oficial '.

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Siendo las 09:15:29 horas el alcalde Municipal procede a suspender la audiencia de adjudicación y/o declaratoria desierta del proceso LP-001-2026, en aras de que la propuesta económica sea revisada y evaluada por la Secretaria de Obras Públicas, una vez sea emitida la TRM del día siguiente a la presente audiencia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, es decir la dispuesta para el día diez (10) de septiembre de 2026..

Motivo por el cual, se procede a estimar como hora y fecha prevista de reanudación el nueve (09) de septiembre de 2026, siendo las 17:30 horas.

En este estado de la audiencia, se realiza el reinicio de la audiencia por parte del alcalde municipal siendo las 17:30:00 horas. Se procede a tomar la dirección de la audiencia, dando la dirección a la Secretaria de Contratación, así como a la asesora juridica vinculada mediante Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N.º 132 de 2026.

Motivo por el cual, se indica que se procede a dar la palabra a la ingeniero Jairo Abdul Rico Enciso, evaluador tecnico, económico, residual y de experiencia, el cual indica que la TRM que rige a partir del día diez (10) de septiembre de 2026, así:

Proceso estadístico
Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,099.48	10-Sep-2026

7. RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

Se da traslado de la palabra al evaluador tecnico, el cual procede a exponer la verificación económica realizada, para lo cual se informa a los presentes en audiencia, que procederá a ser publicada a través de la plataforma de contratación SECOP II, en aras de correr traslado de la misma.

Se informa que la TRM, del diez (10) de septiembre es por el valor de TRES MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS ($3.099,48) para lo cual el método de ponderación **MEDIA GEOMETRICA.**

De acuerdo a lo anterior, el evaluador económico, expone que solo se encontraba un (01) proponente habilitado, motivo por el cual no se dará lectura al orden de elegibilidad de acuerdo a la verificación realizada, toda vez que el mismo siempre quedará en la misma posición, como indica el pliego tipo en el numeral 4.1.4, que indica:

"(…) En el evento que solo exista una oferta habilitada respecto de la cual se vaya a realizar la apertura del sobre No 2, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica. (…)"

Sin embargo, se expone la verificación económica realizada, informando que cumple con el requisito de calificación de la propuesta, obteniendo el siguiente puntaje:

PROPONENTE N.º 02 EN ORDEN DE RECEPCION DE LA PROPUESTA	**FACTORES**	**VERIFICACION**
DELTA 360 S.A.S NIT N.º 901.839.393-1 Representada legalmente por **DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA** C.C N.º 1.018.410.100 de Bogotá D.C.	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Capacidad Residual	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	Verificación económica	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**
FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACION DE LA PROPUESTA		
ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACION	**FACTOR**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1ER FACTOR DE PONDERACION	OFERTA ECONOMICA	48,75
2DO FACTOR DE PONDERACION	FACTOR DE CALIDAD	30
3ER FACTOR DE PONDERACION	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
4TO FACTOR DE PONDERACION	VINCULACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	0
5TO FACTOR DE PONDERACION	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
TOTAL		99 PUNTOS

Adicionalmente, menciona que conforme a las causales de rechazo previstas en el Pliego de Condiciones Definitivo, el Evaluador Técnico, económico, residual y de experiencia, expone que no se encuentra bajo ninguna causal, y en ese sentido CUMPLE con el requisito de propuesta económica, conforme a la ponderación emitida.

En ese sentido, el Evaluador Técnico, económico, residual y de experiencia proceden a recomendar al Ordenador de Gasto como integrante del comité evaluador, que teniendo en cuenta que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes indicados en el Pliego de Condiciones Definitivo, y conforme al consolidado final, una vez realizada la verificación de la propuesta económica, y realizada la ponderación correspondiente de los factores de ponderación del único oferente habilitado, es decir a la empresa **DELTA 360 S.A.S,** con NIT N.º 901.839.393-1, representada legalmente por **DAYRON ORLANDO ANGARITA**

AVILA, identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.018.410.100 de Bogotá D.C., se observa que no se encuentra bajo alguna causal de rechazo, para lo cual se pondero el puntaje correspondiente de oferta económica, obteniendo un total de **NOVENTA Y NUEVE (99) PUNTOS** y cuyo valor total de la propuesta económica corresponde a un total de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 510.347.179,00) MCTE,** teniendo en cuenta que el presupuesto establecido de acuerdo a la necesidad requerida por la entidad.

8. PRONUNCIAMIENTO DE LOS PROPONENTES RESPECTO DE LA POSICIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR Y CALIFICADOR

En este estado de la diligencia teniendo en cuenta que no se tiene presencia por parte de ningún representante legal, apoderado o asistente por parte del proponente, se deja constancia que no se realizan intervenciones sobre la evaluación económica, ni los factores de ponderación de la empresa **DELTA 360 S.A.S,** con NIT N.º 901.839.393-1, representada legalmente por **DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.018.410.100 de Bogotá D.C., realizada por parte del Evaluador Técnico, Residual, Económico, y de Experiencia.

9. LECTURA DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De conformidad con los informes de verificación jurídica, financiera, organizacional, técnica, residual, económica, y de experiencia, así como la evaluación de los factores de ponderación de la única propuesta habilitada, no se procede a emitir orden de elegibilidad, teniendo en cuenta que el único proponente habilitado es **DELTA 360 S.A.S,** con NIT N.º 901.839.393-1, representada legalmente por **DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.018.410.100 de Bogotá D.C., por lo cual se acoge la recomendación del Evaluador designado como integrantes del comité evaluador de adjudicar al proponente ya mencionado.

10. ADOPCIÓN DE LA DECISIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DESIERTA DEL PROCESO POR PARTE DE LA ENTIDAD.

El Doctor **JOHN GERMAN RAMIREZ HERNANDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 17.357.326 de San Martín - Meta, en su calidad de **ALCALDE**, y representante legal del **MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS,** con NIT N.º 892.099.548-6, acoge los informes de verificación de requisitos habilitantes, verificación económica del Sobre N.° 02, así como la evaluación y calificación de los factores de ponderación, realizados por los miembros del comité evaluador, según su competencia, se acepta la recomendación de adjudicar el Proceso de **LICITACION PUBLICA LP-001-2026,** cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS UBICADOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META",** a **DELTA 360 S.A.S,** con NIT N.º 901.839.393-1, representada legalmente por **DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA,** identificado con cedula de ciudadanía N.º 1.018.410.100 de Bogotá D.C., por cumplir con todos los requisitos de

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martin de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

habilitación de los pliegos de condiciones Definitivitos, como también la verificación económica y el puntaje obtenido de los factores de calificación y ponderación, el cual corresponde a un total de **NOVENTA Y NUEVE (99) PUNTOS** y cuyo valor total de la propuesta económica corresponde a un total de **QUINIENTOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS ($ 510.347.179,00) MCTE,** teniendo en cuenta que el presupuesto establecido de acuerdo a la necesidad requerida por la entidad, en el marco de los valores unitarios ofertados, los cuales encuentra ajustados al presupuesto oficial establecido por la Alcaldía de San Martín de los Llanos, por lo que en cumplimiento de las normas jurídicas se debe proceder a la adjudicación del contrato.

11. LECTURA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN

A continuación, se procederá a dar lectura a la Resolución de Adjudicación N° 673 del nueve (09) de septiembre de 2026, por medio de la cual se adjudica el presente proceso de licitación y por lo tanto queda surtida la notificación *in situ* en el marco de la presente audiencia, conforme al artículo 9 de la ley 1150 de 2007.

De acuerdo a lo anterior, se levanta la presente acta, dándose por terminado siendo las 17:45:00, la cual es firmada por los funcionarios y contratistas de la Alcaldía de San Martín de los Llanos - Meta por quienes intervienen,

John German Ramírez Hernández	Yovana Martínez Mora	Angie Lizeth Gutiérrez Cardozo
Alcalde Municipal San Martín - Meta	Secretaria de Contratación	Asesoría Jurídica Externa– CPS N.° 132 de 2026 Evaluador Jurídico
APROBO	**REVISO**	**ELABORO**

Jairo Abdul Rico Enciso
Secretario de Obras Públicas
REVISO

Carrera 5 N° 4- 75, Barrio Fundadores, San Martín de los Llanos.
www.sanmartin-meta.gov.co
Email. contratacion@sanmartin-meta.gov.co

Buscar

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

"La Hora Legal se emite en formato de 24 horas, es decir, 2 dígitos entre 00 y 24 para la hora; 2 dígitos entre 00 y 59 para los minutos; y 2 dígitos entre 00 y 59 para los segundos."

HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

09:00:00

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2026-09-09

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Conozca nuestro servicio de Medición de Desfase de Sincronización con la Hora Legal

El Instituto Nacional de Metrología ofrece el servicio de medición del desfase de sincronización con la Hora Legal (Hora Legal Premium), con el fin de que el usuario tenga confianza y trazabilidad en la estampa de tiempo que utiliza para la prestación de sus servicios.

Cotice el servicio aquí

La Hora Legal de la República de Colombia es un asunto de soberanía nacional y, en tal sentido, en Colombia se genera de manera autónoma la hora para todo el territorio nacional.

De acuerdo con el Decreto Ley 4175 de 2011 (Artículo 6, numeral 14) modificado por el Decreto 062 de 2021 (Artículo 6, numeral 17), el INM tiene como función: "Generar, monitorear, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia y los servicios asociados a esta

Para usar el servicio de Hora Legal a través de NTP, el Instituto Nacional de Metrología (INM) dispone de los dominios ntp1.inm.gov.co o ntp2.inm.gov.co, para la sincronización de sus sistemas.
Además, puede implementar la visualización de la hora legal en su pagina web a través del widget (ver en este enlace) o el widget simplificado (ver en este enlace).

```
<iframe src="https://horalegalnueva.inm.gov.co/widget.html" width="250px" height="300px" scrolling="no"></iframe>

<iframe src="https://horalegalnueva.inm.gov.co/inm/" width="340px" height="85px" scrolling="no" style="background: #FFFFFF;"></iframe>
```


INM de Colombia

Conmutador: +57 (601) 254 2222

Línea Nacional: 01 8000112542

Línea Anticorrupción: +57 601 2542222 Opción 8 o al correo: denunciasinm@inm.gov.co en el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.

Líneas de atención por celular:

Celular Atención Servicios:

+57 318 813 4901

Av. Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2 Bogotá, D.C. - Colombia

Correo: contacto@inm.gov.co

Horarios de atención al público: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

Código Postal: 111321

Nit: 900.494.393-3

2023 Instituto Nacional de Metrología - INM. Todos los Derechos Reservados.

Buscar

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

‹ *"La Hora Legal se emite en formato de 24 horas, es decir, 2 dígitos entre 00 y 24 para la hora; 2 dígitos entre 00 y 59 para los minutos; y 2 dígitos entre 00 y 59 para los segundos."* ›

HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

09:15:29

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2026-09-09

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Conozca nuestro servicio de Medición de Desfase de Sincronización con la Hora Legal

El Instituto Nacional de Metrología ofrece el servicio de medición del desfase de sincronización con la Hora Legal (Hora Legal Premium), con el fin de que el usuario tenga confianza y trazabilidad en la estampa de tiempo que utiliza para la prestación de sus servicios.

Cotice el servicio aquí

La Hora Legal de la República de Colombia es un asunto de soberanía nacional y, en tal sentido, en Colombia se genera de manera autónoma la hora para todo el territorio nacional.

De acuerdo con el Decreto Ley 4175 de 2011 (Artículo 6, numeral 14) modificado por el Decreto 062 de 2021 (Artículo 6, numeral 17), el INM tiene como función: "Generar, monitorear, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia y los servicios asociados a esta

Para usar el servicio de Hora Legal a través de NTP, el Instituto Nacional de Metrología (INM) dispone de los dominios ntp1.inm.gov.co o ntp2.inm.gov.co, para la sincronización de sus sistemas.
Además, puede implementar la visualización de la hora legal en su pagina web a través del widget (ver en este enlace) o el widget simplificado (ver en este enlace).

```
<iframe src="https://horalegalnueva.inm.gov.co/widget.html" width="250px" height="300px" scrolling="no"></iframe>

<iframe src="https://horalegalnueva.inm.gov.co/inm/" width="340px" height="85px" scrolling="no" style="background: #FFFFFF;"></iframe>
```


INM de Colombia

Conmutador: +57 (601) 254 2222

Línea Nacional: 01 8000112542

Línea Anticorrupción: +57 601 2542222 Opción 8 o al correo: denunciasinm@inm.gov.co en el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.

Líneas de atención por celular:

Celular Atención Servicios:

+57 318 813 4901

Av. Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2 Bogotá, D.C. - Colombia

Correo: contacto@inm.gov.co

Horarios de atención al público: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

Código Postal: 111321

Nit: 900.494.393-3

2023 Instituto Nacional de Metrología - INM. Todos los Derechos Reservados.

FORMULARIO 1

PROPUESTA ECONÓMICA

[La Entidad puede utilizar este Formulario de presentación de Propuesta Económica de forma detallada, sin perjuicio que la Entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un Formulario distinto al indicado.]
[Los Proponentes emplearán el Formulario establecido por la Entidad para determinar su propuesta económica conforme al Formulario 1 - Presupuesto Oficial publicado por la Entidad]
[En caso de modificar el formulario, es importante tener en cuenta que no se deben incluir causales de rechazo, reglas o parámetros contrarios a los definidos en el documento base. Los términos el proceso solo se encuentran en el Documento Base, por lo que la Entidad no deberá incluir ningún tipo de notas que se configuren en reglas contrarias a las definidas en dicho documento, las notas únicamente pueden ser aclaratorias para efectos del diligenciamiento del formato]

Cuando el Proceso de Contratación es estructurado por Precios Unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formato y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en color amarillo.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
BARRIO MAIPORÉ								
ESCENARIO DEPORTIVO								
1.1 PRELIMINARES								
1,1,01	11010401	X		CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	m	37,00	$ 93.233,00	$ 3.449.621,00
1,1,02	14180101	X		LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	m2	355,30	$ 9.387,00	$ 3.335.201,10
Subtotal								**$ 6.784.822,10**
1.2 CANCHA MULTIPLE								
1,2,01	13010119	X		CANCHA MULTIPLE FIJA CON MARCO PARA MICROFUTBOL Y TABLERO PARA BALONCESTO. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA SCHEDULE 40 DE 2 1/2" Y 3". PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO. TABLERO EN ACRILICO CAL. 10MM DEMARCADO. INCLUYE MALLAS PORTERÍAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	und	2,00	$ 22.114.908,00	$ 44.229.816,00
Subtotal								**$ 44.229.816,00**
1.3 PINTURA								
1,3,01	14070202	X		PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	m2	83,14	$ 25.812,00	$ 2.146.009,68
1,3,02	14070101	X		PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	m2	124,38	$ 20.433,00	$ 2.541.456,54
1,3,03	14070206	X		DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (SIN RELLE)	und	1,00	$ 1.033.315,00	$ 1.033.315,00
1,3,04	14070220	X		PINTURA MALLA ESLABONADA T GALVA 2" (L), TAPAS, <, PL	m2	120,63	$ 30.040,00	$ 3.623.725,20
Subtotal								**$ 9.344.506,42**
1.4 PLACA DEPORTIVA								
1,4,01	11061412	X		SELLADO DE JUNTA DE DILATACIÓN 20 MM X 10 MM CON POLIURETANO. INCLUYE CORDÓN EN POLIETILENO FONDO DE JUNTA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	177,60	$ 60.801,00	$ 10.798.257,60
1,4,02	13010101	X		SERVICIO DE RECUBRIMIENTO SINTETICO T. PLEXIPAVE SYSTEM	m2	617,97	$ 102.373,00	$ 63.263.442,81
Subtotal								**$ 74.061.700,41**
1.5 CERRAMIENTO								
1,5,01	CONST.	X		DESMONTE DE MALLA DE PROTECCION DE CANCHAS EXISTENTE	m2	75,34	$ 25.320,00	$ 1.907.608,80
1,5,02	CONST.	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA PROTECCION CANCHAS EN MODULOS EXISTENTES	m2	75,34	$ 75.231,00	$ 5.667.903,54
1,5,03	14110310	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN MODULOS EN MALLA PROTECCION CANCHAS	m2	39,55	$ 154.957,00	$ 6.128.549,35
1,5,04	CONST.	X		SUMINISTRO E INSTALACIÓN ANGULO 3/4" X 1/8" PARA REFUERZO DE MALLA	m	67,50	$ 56.548,00	$ 3.816.990,00
Subtotal								**$ 17.521.051,69**
1.6 MUROS Y PAÑETE								
1,6,01	14050201	X		MURO EN BLOQUE FLEXA No. 4 0.10X0.20X0.30 M (MORTERO TIPO S 1:3)	m2	10,08	$ 79.455,00	$ 800.906,40
1,6,02	14060103	X		PAÑETE MUROS EXTERIORES MORTERO 1:4 INCLUYE FILOS Y DILATACIONES. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	13,08	$ 37.474,00	$ 490.159,92
Subtotal								**$ 1.291.066,32**
1.7 ILUMINACIÓN								
1,7,01	15010708	X		CABLE TRIPLEX 2*2+1*2 (2*35+1*35MM)	m	118,45	$ 27.878,00	$ 3.302.149,10
1,7,02	15010902	X		REFLECTOR LED 300W IP 65 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	6,00	$ 530.989,00	$ 3.185.934,00
1,7,03	CONST.	X		LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PÚBLICO TIPO HORIZONTAL DE 66W SUMINISTRO E INSTALACIÓN, INCLUYE BRAZO	u	5,00	$ 1.408.581,00	$ 7.042.905,00
1,7,04	CONST.	X		CONTACTOR 3X32 DE 32 AMP. CON BOBINA 220 V SIEMENS O SIMILAR SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 1.912.692,00	$ 1.912.692,00
Subtotal								**$ 15.443.680,10**
PARQUE								
2.1 PRELIMINARES								
2,1,01	11010401	X		CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	m	32,00	$ 93.233,00	$ 2.983.456,00
2,1,02	11020103	X		DESCAPOTE MANUAL H=0,15 M CON TRASIEGO DE MATERIAL SOBRANTE	m2	36,30	$ 10.909,00	$ 395.996,70
2,1,03	11060101	X		EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	3,76	$ 109.092,00	$ 410.185,92
Subtotal								**$ 3.789.638,62**
2.2 PISOS Y CONCRETOS								
2,2,01	14020301	X		PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 2 0.7 Mpa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	5,45	$ 1.105.733,00	$ 6.026.244,85
2,2,02	11062202	X		SARDINEL H=0.40 M, E=0.15M CONCRETO 3,000 PSI (FUNDIDO EN SITIO, MEZCLA EN OBRA. INCLUYE SUMINISTRO, FORMALETA Y CONSTRUCCIÓN)	m	12,70	$ 140.759,00	$ 1.787.639,30
2,2,03	17010105	X		CONCRETO 3000 PSI - 20.7 MPa MEZCLA EN OBRA	m3	2,88	$ 883.697,00	$ 2.545.047,36
Subtotal								**$ 10.358.931,51**
2.3 PINTURA								
2,3,01	13010101	X		SERVICIO DE RECUBRIMIENTO SINTETICO T. PLEXIPAVE SYSTEM	m2	37,99	$ 102.373,00	$ 3.889.150,27
Subtotal								**$ 3.889.150,27**
2.4 MAQUINAS BIOSALUDABLES Y MOBILIARIO URBANO								
2,4,01	13010205	X		MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO ELIPTICA (ESQUÍ DE FONDO). SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 7.845.285,00	$ 7.845.285,00

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
2,4,02	13010209	X		MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO SURF. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 6.810.969,00	$ 6.810.969,00
2,4,03	13010204	X		MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO PONY. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 5.812.855,00	$ 5.812.855,00
2,4,04	13010207	X		MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO COLUMPIO (PRESS DE PIERNA). SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 10.172.496,00	$ 10.172.496,00
2,4,05	13010208	X		MAQUINA BIO SALUDABLE TIPO ASCENSOR (PECTORAL SENTADO). SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 10.172.496,00	$ 10.172.496,00
2,4,06	13010210	X		MAQUINA BIOSALUDABLE TIPO TWISTER. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 6.810.969,00	$ 6.810.969,00
2,4,07	12010101	X		BANCA EN CONCRETO CON ESPALDAR TIPO M30. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	3,00	$ 2.148.290,00	$ 6.444.870,00
Subtotal								**$ 54.069.940,00**
				2.5 JUEGOS INFANTILES				
2,5,01	13010105	X		PARQUE INFANTIL METÁLICO. 7 ACTIVIDADES AREA 30 M2 CAPACIDAD 15 NIÑOS. ESTRUCTURA METÁLICA EN TUBERÍA GALVANIZADA DE 2", 3" Y 1½", PINTURA ELECTROSTÁTICA AL HORNO, ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE. TECHOS, RESBALADEROS Y TÚNELES DE FIBRA DE VIDRIO.	u	1,00	$ 19.890.688,00	$ 19.890.688,00
2,5,02	13010110	X		SUBE Y BAJA METÁLICO. TUBERÍA GALVANIZADA PINTURA ELECTROESTÁTICA AL HORNO. SILLAS FIJAS EN LAMINA DE HIERRO RECUBIERTA CON PVC Y AGARRADERAS METÁLICAS. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 2.368.021,00	$ 2.368.021,00
2,5,03	13010112	X		COLUMPIO METÁLICO DE TRES PUESTOS. DOS SILLAS DE PLASTICO Y UN ASIENTO PARA BEBE. ESTRUCTURA EN TUBERÍA GALVANIZADA PINTURA AL HORNO. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	1,00	$ 5.683.250,00	$ 5.683.250,00
Subtotal								**$ 27.941.959,00**
							SUBTOTAL ESCENARIO DEPORTIVO Y ESCENARIO RECREACIONAL BARRIO MAIPORÉ	**$ 268.726.262,44**
				BARRIO PEDRO DAZA				
				ESCENARIO DEPORTIVO				
				3.1 PRELIMINARES				
3.1.01	11010401	X		CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	m	84,20	$ 93.233,00	$ 7.850.218,60
3.1.02	14180101	X		LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	m2	458,45	$ 9.387,00	$ 4.303.470,15
3.1.03	11060101	X		EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H = 0.00 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	m3	4,97	$ 98.183,00	$ 487.969,51
Subtotal								**$ 12.641.658,26**
				3.2 CONCRETO				
3.2.01	14020301	X		PLACA DE CONTRAPISO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) MEZCLA EN OBRA. SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	m3	9,95	$ 1.213.779,00	$ 12.077.101,05
Subtotal								**$ 12.077.101,05**
				3.3 PREPARACIÓN DE PISO				
3.3.01	14010233	X		PICADA DE PISO. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m2	528,75	$ 9.456,00	$ 4.999.860,00
Subtotal								**$ 4.999.860,00**
				3.4 PAÑETE				
3.4.01	14010225	X		DEMOLICION MANUAL PAÑETE MUROS E=0.03 M. INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL	m2	70,20	$ 17.455,00	$ 1.225.341,00
3.4.02	14060102	X		PAÑETE MURO EXTERIOR Y CULATAS MORTERO 1:4 IMPERMEABILIZADO. SUMINISTRO Y APLICACIÓN	m2	70,20	$ 53.330,00	$ 3.743.766,00
Subtotal								**$ 4.969.107,00**
				3.5 PINTURA				
3.5.01	14070202	X		PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	m2	70,20	$ 25.812,00	$ 1.812.002,40
3.5.02	14070101	X		PINTURA VINILO T. CORAZA EXTERIOR 3 MANOS	m2	11,25	$ 20.433,00	$ 229.871,25
Subtotal								**$ 2.041.873,65**
				3.6 PLACA DEPORTIVA				
3.6.01	11061412	X		SELLADO DE JUNTA DE DILATACIÓN 20 MM X 10 MM CON POLIURETANO. INCLUYE CORDÓN EN POLIETILENO FONDO DE JUNTA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	212,10	$ 60.801,00	$ 12.895.892,10
3.6.02	14080321	X		SERVICIO DE RECUBRIMIENTO SINTETICO T. PLEXIPAVE SYSTEM	m2	455,70	$ 102.373,00	$ 46.651.376,10
Subtotal								**$ 59.547.268,20**
							SUBTOTAL ESCENARIO DEPORTIVO BARRIO PEDRO DAZA	**$ 96.276.868,16**
				BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE				
				ESCENARIO DEPORTIVO				
				4.1 PRELIMINARES				
4.1.01	11010401	X		CERRAMIENTO PROVISIONAL EN TELA VERDE H=2.10 M. ESTRUCTURA MADERA COMÚN. BASES EN CONCRETO 2000 PSI	m	47,40	$ 93.233,00	$ 4.419.244,20
4.1.02	14180101	X		LIMPIEZA DE PISOS, SENDEROS O MUROS CON HIDROJET	m2	605,88	$ 9.387,00	$ 5.687.395,56
4.1.03	11020102	X		DESMONTE Y LIMPIEZA EN ZONAS NO BOSCOSAS	ha	0,08	$ 794.951,00	$ 63.596,08
4.1.04	11090204	X		TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	vj	1,00	$ 305.717,00	$ 305.717,00
Subtotal								**$ 10.475.952,84**
				4.2 CANCHA MULTIPLE				
4.2.01	13010403	X		SUMINISTRO E INSTALACION TABLERO DE BALONCESTO EN LAMINA DE ACRILICO 1.20 X 1.80 m E0 10 mm INC DEMARCACIÓN	u	2,00	$ 2.048.755,00	$ 4.097.510,00
Subtotal								**$ 4.097.510,00**
				4.3 PINTURA				
4.3.01	14070202	X		PINTURA EN ESMALTE PARA GRADERIAS 2 CAPAS	m2	83,88	$ 25.812,00	$ 2.165.110,56
4.3.02	14070206	X		DEMARCACION CANCHA POLIF. TRAF. PESADO (SIN RELLE)	u	1,00	$ 1.033.315,00	$ 1.033.315,00
Subtotal								**$ 3.198.425,56**

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				4.4 PLACA DEPORTIVA				
4.4.01	11061412	X		SELLADO DE JUNTA DE DILATACIÓN 20 MM X 10 MM CON POLIURETANO. INCLUYE CORDÓN EN POLIETILENO FONDO DE JUNTA. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	306,60	$ 60.801,00	$ 18.641.586,60
4.4.02	14080321	X		SERVICIO DE RECUBRIMIENTO SINTETICO T. PLEXIPAVE SYSTEM	m2	522,00	$ 102.373,00	$ 53.438.706,00
Subtotal								**$ 72.080.292,60**
				4.5 ILUMINACIÓN				
4.5.01	15011107	X		ACOMETIDA PARCIAL 3 No8+1 No14 DUCTO 1" PVC	m	200,00	$ 58.256,00	$ 11.651.200,00
4.5.02	14160122	X		TUBERIA AC SCH 10 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	24,00	$ 34.751,00	$ 834.024,00
4.5.03	14130106	X		TUBERÍA CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	m	66,00	$ 124.125,00	$ 8.192.250,00
4.5.04	14130112	X		ACCESORIO CPVC 1" SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	$ 29.155,00	$ 116.620,00
4.5.05	14110113	X		PLATINA DE FIJACION EN ALUMINIO (AIRE)	u	4,00	$ 40.020,00	$ 160.080,00
4.5.06	15010201	X		POSTE DE CONCRETO LÍNEA DE 8 M X 510 KG. SUMINISTRO E INSTALACIÓN NO INCLUYE CIMENTACIÓN	u	3,00	$ 1.270.352,00	$ 3.811.056,00
4.5.07	15010903	X		REFLECTOR LED 200W IP 65 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SUMINISTRO E INSTALACIÓN	u	4,00	$ 499.441,00	$ 1.997.764,00
4.5.08	CONST.	X		HEBILLA CINTA BANDIT 1/2"	und	20,00	$ 16.410,00	$ 328.200,00
Subtotal								**$ 27.091.194,00**
				CANCHA SINTÉTICA				
				4.6 CERRAMIENTO				
4.6.01	13010307	X		CERRAMIENTO PARA ESCENARIO DEPORTIVO EN MALLA DE NYLON 3. HUECO 4" X 4" CON SISTEMA DE TENSIÓN. SUMINISTRO E INSTALACIÓN. NO INCLUYE ESTRUCTURA DE SOPORTE	m2	421,20	$ 67.428,00	$ 28.400.673,60
Subtotal								**$ 28.400.673,60**
							SUBTOTAL ESCENARIO DEPORTIVO Y CANCHA SINTÉTICA BARRIO ONCE DE NOVIEMBRE	**$ 145.344.048,60**
							SUBTOTAL OBRAS	**$ 510.347.179,00**
							VALOR TOTAL	**$ 510.347.179,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

DESCRIPCION		PORCENTAJE
ADMINISTRACIÓN	A=	28%
IMPREVISTO	I=	1%
UTILIDAD	U=	5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	34%

Dayron Angarita Avila

DELTA 360 SAS
R/L. DAYRON ORLANDO ANGARITA AVILA

1 Sobre 2 - Económico

1.1 Lista de artículos							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							510.347.179,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	1	72101500	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS UBICADOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS	1,00	UN	510.400.054,00	510.347.179,00	510.347.179,00

1.2 Formulario 1 – Presupuesto Oficial		
1.2.1	Formulario 1 – Presupuesto Oficial	Esta pregunta requiere anexar documentos (Formulario 1 – Presupuesto Oficial)
	This question requires you to upload a document. Please do it in the 'Envelopes' step, by attaching your file, in the 'Evidences' section, to the question 'Formulario 1 – Presupuesto Oficial '.	

San Martin de los Llanos, septiembre 9 de 2026

Señores comité evaluador

JAIRO ABDUL RICO ENCISO — Secretario de Despacho-Obras Públicos
Evaluador técnico y Económico

Asunto: Traslado sobre 2 LP 001-2026

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito de hacer traslado del sobre 2 correspondiente a la propuesta económica realizada por **DELTA 360 S.A.S.** vía SECOP II al **LICITACIÓN PÚBLICA PLIEGO TIPO Nº LP-001-2026** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS UBICADOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META** cómo se relaciona a continuación:

ITEM	DOCUMENTO	FOLIOS
1	PROPUESTA ECONONICA SOBRE 2	3
2	CONSTANCIA SECOP	1
TOTAL		4

Atentamente,

YOVANA MARTINEZ MORA
Secretaria Despacho de Contratación

Gmail

contratacion sanmartin-meta.gov.co <contratacion@sanmartin-meta.gov.co>

Traslado sobre 2 LP 001-2026

1 mensaje

contratacion sanmartin-meta.gov.co <contratacion@sanmartin-meta.gov.co> 9 de septiembre de 2026 a las 9:13
Para: obraspublicas@sanmartin-meta.gov.co

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito hacer traslado del sobre 2 correspondiente a la propuesta económica realizada por **DELTA 360 S.A.S.** vía SECOP II al **LICITACIÓN PÚBLICA PLIEGO TIPO Nº LP-001-2026** cuyo objeto es: **MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS UBICADOS EN DIFERENTES BARRIOS DEL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS – META** cómo se relaciona a continuación:

ITEM	DOCUMENTO	FOLIOS
1	PROPUESTA ECONÓMICA SOBRE 2	3
2	CONSTANCIA SECOP	1
	TOTAL	4

Atentamente,

YOVANA MARTINEZ MORA
Secretaria Despacho de Contratación

--

YOVANA MARTINEZ MORA
SECRETARIA DE DESPACHO / CONTRATACIÓN
ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS

2 adjuntos

CO1_OTLCNTNR_876140844_CO1_RPL_5852135.pdf
12K

Formulario 1 - Propuesta Economica OK.pdf
175K

Buscar

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

‹ *"La Hora Legal se emite en formato de 24 horas, es decir, 2 dígitos entre 00 y 24 para la hora; 2 dígitos entre 00 y 59 para los minutos; y 2 dígitos entre 00 y 59 para los segundos."* ›

HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

17:30:00

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2026-09-09

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Conozca nuestro servicio de Medición de Desfase de Sincronización con la Hora Legal

El Instituto Nacional de Metrología ofrece el servicio de medición del desfase de sincronización con la Hora Legal (Hora Legal Premium), con el fin de que el usuario tenga confianza y trazabilidad en la estampa de tiempo que utiliza para la prestación de sus servicios.

Cotice el servicio aquí

La Hora Legal de la República de Colombia es un asunto de soberanía nacional y, en tal sentido, en Colombia se genera de manera autónoma la hora para todo el territorio nacional.

De acuerdo con el Decreto Ley 4175 de 2011 (Artículo 6, numeral 14) modificado por el Decreto 062 de 2021 (Artículo 6, numeral 17), el INM tiene como función: "Generar, monitorear, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia y los servicios asociados a esta

Para usar el servicio de Hora Legal a través de NTP, el Instituto Nacional de Metrología (INM) dispone de los dominios ntp1.inm.gov.co o ntp2.inm.gov.co, para la sincronización de sus sistemas.
Además, puede implementar la visualización de la hora legal en su pagina web a través del widget (ver en este enlace) o el widget simplificado (ver en este enlace).

```
<iframe src="https://horalegalnueva.inm.gov.co/widget.html" width="250px" height="300px" scrolling="no"></iframe>

<iframe src="https://horalegalnueva.inm.gov.co/inm/" width="340px" height="85px" scrolling="no" style="background: #FFFFFF;"></iframe>
```


INM de Colombia

Conmutador: +57 (601) 254 2222

Línea Nacional: 01 8000112542

Línea Anticorrupcin: +57 601 2542222 Opción 8 o al correo: denunciasinm@inm.gov.co en el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.

Líneas de atención por celular:

Celular Atención Servicios:

+57 318 813 4901

Av. Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2 Bogotá, D.C. - Colombia

Correo: contacto@inm.gov.co

Horarios de atención al público: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

Código Postal: 111321

Nit: 900.494.393-3

2023 Instituto Nacional de Metrología - INM. Todos los Derechos Reservados.

Buscar

Instituto Nacional de Metrología de Colombia

"La Hora Legal se emite en formato de 24 horas, es decir, 2 dígitos entre 00 y 24 para la hora; 2 dígitos entre 00 y 59 para los minutos; y 2 dígitos entre 00 y 59 para los segundos."

HORA LEGAL REPÚBLICA DE COLOMBIA

17:45:00

horas : minutos : segundos

(UTC - 5) = TIEMPO UNIVERSAL COORDINADO DISMINUIDO 5 HORAS

FECHA:

AÑO MES DÍA

2026-09-09

MIÉRCOLES, 9 DE SEPTIEMBRE DE 2026

Conozca nuestro servicio de Medición de Desfase de Sincronización con la Hora Legal

El Instituto Nacional de Metrología ofrece el servicio de medición del desfase de sincronización con la Hora Legal (Hora Legal Premium), con el fin de que el usuario tenga confianza y trazabilidad en la estampa de tiempo que utiliza para la prestación de sus servicios.

Cotice el servicio aquí

La Hora Legal de la República de Colombia es un asunto de soberanía nacional y, en tal sentido, en Colombia se genera de manera autónoma la hora para todo el territorio nacional.

De acuerdo con el Decreto Ley 4175 de 2011 (Artículo 6, numeral 14) modificado por el Decreto 062 de 2021 (Artículo 6, numeral 17), el INM tiene como función: "Generar, monitorear, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia y los servicios asociados a esta

Para usar el servicio de Hora Legal a través de NTP, el Instituto Nacional de Metrología (INM) dispone de los dominios ntp1.inm.gov.co o ntp2.inm.gov.co, para la sincronización de sus sistemas.
Además, puede implementar la visualización de la hora legal en su página web a través del widget (ver en este enlace) o el widget simplificado (ver en este enlace).

```
<iframe src="https://horalegalnueva.inm.gov.co/widget.html" width="250px" height="300px" scrolling="no"></iframe>

<iframe src="https://horalegalnueva.inm.gov.co/inm/" width="340px" height="85px" scrolling="no" style="background: #FFFFFF;"></iframe>
```


INM de Colombia

Conmutador: +57 (601) 254 2222

Línea Nacional: 01 8000112542

Línea Anticorrupción: +57 601 2542222 Opción 8 o al correo: denunciasinm@inm.gov.co en el horario de 08:00 h a 17:00 h de lunes a viernes.

Líneas de atención por celular:

Celular Atención Servicios:

+57 318 913 4901

Av. Carrera 50 No 26 - 55 Int. 2 Bogotá, D.C. - Colombia

Correo: contacto@inm.gov.co

Horarios de atención al público: Lunes a Viernes de 8:00 a 17:00

Código Postal: 111321

Nit: 900.494.383-3

2023 Instituto Nacional de Metrología - INM. Todos los Derechos Reservados.